

# ¿Qué hacer si sospechas que padeces de una enfermedad profesional?

achs

1



## Realizar la denuncia en una agencia Achs

Si el trabajador tiene síntomas o manifestación de una posible enfermedad profesional, él, su empleador u otra persona que tenga conocimiento del caso debe realizar una denuncia de posible enfermedad profesional a la Achs, completando el Formulario de Denuncia Individual de Enfermedad Profesional (DIEP)

2



## Evaluar condición médica

Hechas las denuncias, Achs tiene un plazo máximo de siete días corridos para asignar y programar una atención médica. El médico definirá un diagnóstico y determinará los estudios a realizar.

3

## Aporte de antecedentes complementarios

Ya sea durante el ingreso administrativo o evaluación médica, se le informará al trabajador que puede aportar medios de prueba los que serán evaluados por comité de expertos quienes harán la calificación del caso.

### El procedimiento es el siguiente:

Enviar documentación a mail [mediosdeprueba@achs.cl](mailto:mediosdeprueba@achs.cl) cumpliendo los siguientes requisitos:

- Asunto del correo: Solo debe incluir el número de siniestro y no incluir Rut u otra numeración, no se debe incluir el siniestro en el cuerpo del correo. De no conocer tu número de siniestro debes consultar en el centro Achs más cercano.
- Peso de información: No puede superar los 25 MB.
- Los documentos deben no ser modificables (Ej. PDF, no Word).
- Solo se adjunta información adjunta en el correo, no el contenido del mismo, ni links de descarga. (Ej.: We Transfer, Google Drive). Tampoco adjuntar correos.
- Considerar la entrega con antelación, antes de consulta médica o psicológica.



4



## Evaluar condición de trabajo

Además de las condiciones médicas, se requiere realizar una evaluación de las condiciones de trabajo para determinar si el trabajador está expuesto al agente de riesgo asociado a la enfermedad evaluada, dicha evaluación se realizará de acuerdo a cada caso y puede ser solicitada tanto en la evaluación médica como por el comité de expertos.

5

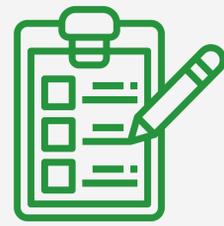


## El Comité de expertos revisa los antecedentes y calificará el origen de la enfermedad

Las evaluaciones médicas y el estudio de las condiciones de trabajo son examinados por un comité experto, quienes determinarán si la enfermedad es causada de manera directa por el trabajo o no. Este comité siempre contará con dos médicos (uno de ellos médico del trabajo) y otro profesional de la salud acorde a la patología que se evalúa. La decisión será tomada tras evaluar si existe una exposición al riesgo en intensidad, frecuencia y tiempo suficientes para causar la enfermedad.

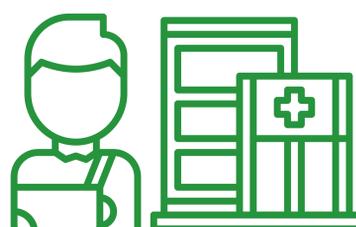
## Resolución de calificación

Finalmente, el comité entregará una **resolución de calificación (RECA) del origen laboral o no laboral de la enfermedad estudiada**. La Achs tiene un plazo de 5 días hábiles posterior para realizar la notificación a la empresa.



### Si se demuestra el origen laboral de la enfermedad, Achs entregará las prestaciones médicas y económicas contempladas en la Ley 16.744

Esto implicará que los empleadores deberán tomar medidas para eliminar el riesgo que generó la enfermedad y controlar la exposición.



### Si se determina que la enfermedad es de origen no laboral

El trabajador será derivado a su previsión de salud común.

6

## Apelación

En caso de no estar de acuerdo con la Resolución de la Calificación de Enfermedad Profesional, se podrá apelar dentro del plazo de 90 días hábiles, ante la Superintendencia de Seguridad Social, en cualquiera de las oficinas ubicadas a lo largo del país o en [www.suseso.cl](http://www.suseso.cl). De igual forma se puede realizar apelación en forma interna por parte de la empresa y el trabajador a través de Call Center llamando al 600 600 2247 o vía correo electrónico a [achs@achs.cl](mailto:achs@achs.cl), con el fin de llevar un correcto registro y seguimiento de los requerimientos, tal como lo establece la Circular 3.219. El Ejecutivo de Call Center le asignará al caso un número de requerimiento el cual será revisado por el área especializada con el objetivo de verificar si amerita una recalificación. La respuesta a los reclamos no debe exceder el plazo establecido por SUSESOS de diez (10) días hábiles, contados desde el día hábil siguiente a su recepción.

